SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido X; Rehusado; Cerrado; Fallecido; No Existe Número; No Reclamado; No Contactado; Apartado Clausurado; Dirección Errada; No Reside; Fuerza Mayor
Fecha 1 / Fecha 2
Nombre del Distribuidor: Pedro Morale
C.C. / C.C. de Cra3 este
Centro de Distribución / Centro de Distribución: Soacha
Observaciones: 18 MAY 21 / Cra 9 este P.N
AUTORIZADO

Bogotá D.C., mayo 13 de 2021

Señor(a)
GARZON
Pedro Octavio Garzon Bejarano
Transversal 3 B Este 23 23 Sur

Email: johngorzon2307@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120693682

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000023511814** de fecha 08/26/2019, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro del término que establece la ley, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, en calidad de titular del vehículo automotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-9 DO 25-D 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 6221000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Sector Central
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario
Nombre/Razón Social: PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO
Dirección: TRANSVERSAL 3 BESTE 23 23 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79351448
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 04/08/2011

Dirección:	TR 3 EST # 20-11 S	**Departamento:**	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3875821	**Teléfono móvil:**	3186249115

Dicho lo anterior, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía(s) de envío de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062.917-9
472
POSTEXPRESS
UAC.CENTRO
12429974
YG238471498CO
515
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad - Dirección de
Dirección: Carrera 13 N° 37 - 35
NIT:CC/TI:899999061
Referencia: 1100100000035581814
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 110111600
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO JRJZ091
Dirección: TR 3 EST
Teléfono: 3875821 - 3186249115
Código Postal: 110421600
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111515
Peso Facturado(gr): 200
Peso Volumétrico(gr): 200
Peso Declarado
Valor Flete: 2.800
Costo de Manejo: 500
Valor Total:
Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
CI CZ Cerrado
NI NZ No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er
2do
Leandro Morales
07 SEP 2019
MOTORIZADO
UAC.CENTRO
CENTRO A
1111
587
11115871111515YG238471498CO

"Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.
"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la. dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos establecidos en la ley 1843-2017 y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad, a través de su página web www.movilidadbogota.com y además, en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado con la(s) resolución(es) de Aviso No(s). 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Respecto del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que *es la audiencia pública* el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia púbica, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de **revocatoria y nulidad**, como quiera que ya existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la Resolución, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada así: Resolución 1082579 de 10/23/2019.

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 la cual declaró inexequible el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En cuanto a su solicitud, referente a "la revocatoria del mandamiento de pago No 4498 de 25 de enero de 2021", su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Respecto al comparendo 11001000000016511718, le informo que está cargado a otra persona y usted no se encuentra legitimado en la causa para obtener dicha información.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 13-05-2021 09:52 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

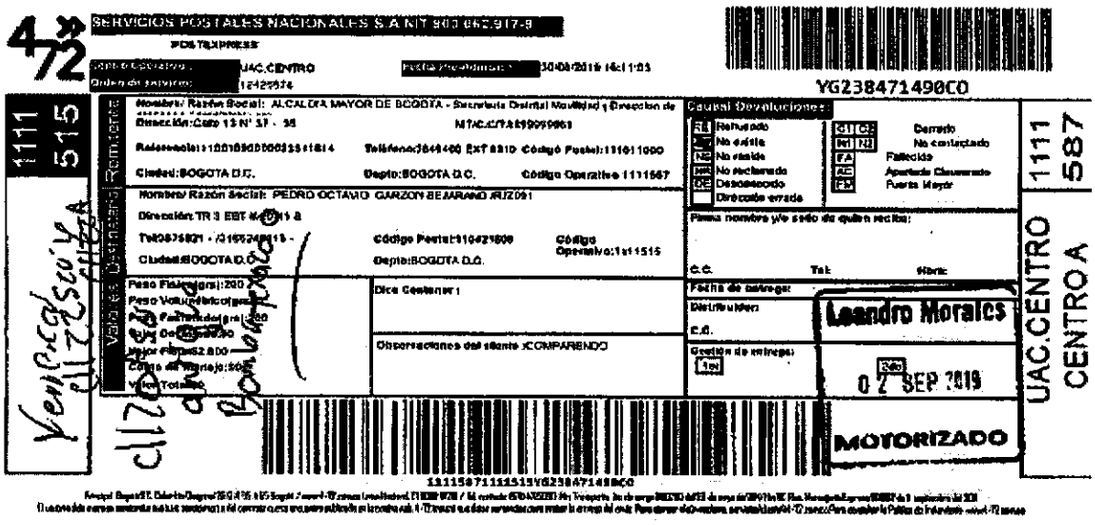
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9
472
YG238471490CO
1111 515
Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad - Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111567
Destinatario
Nombre/ Razón Social: PEDRO OCTAVIO GUARZON BERNARDO RUIZ091
Dirección: TR 3 EST
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Código Operativo: 1111515
Peso Fisico(gr): 200
Peso Volumétrico(gr):
Peso Facturado(gr): 200
Valor Declarado: 0
Valor Flete: 2.800
Costo de reembolso: 0
Valor Total: 0
Dice Contener:
Observaciones del cliente: XCONPARENDO
Causal Devoluciones
RE Rehusado
DN No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
CI CE Cerrado
NO No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er
Leandro Moraics
Sáb 07 SEP 2019
MOTORIZADO
1111 587
UAC.CENTRO
CENTRO A
Vencido
11115671111515YG238471490CO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11001000000023511814

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
08/26/2019 08:46:55	C.14	RJZ091

Ver Comparendo | Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO	SDM	CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79351448	PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-8-29 17:24:58. 0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-9-3 13:26:7. 0	(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE	
2019-9-12 1:45:40. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadanoRESOLUCION AVISO 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023511814

Fecha de Imposición 29 de agosto de 2019

Consulta la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 26 de agosto de 2019 06:49:55	

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 7 - CL 94 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	
PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO	CC 79351448	Placa [redacted]
Dirección: TR 3 EST # 20-11 S	BOGOTA	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		

Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo:
LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO	LIDA VANESSA CASTRO
Placa: 187386	Placa: 187386

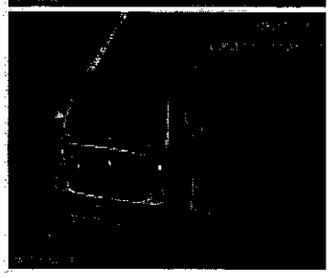

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79351448

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 04/08/2011

Dirección:	TR 3 EST # 20-11 S	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3875821	Teléfono móvil:	3168249115

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 13 de 2021

Señor(a)
GARZON
Pedro Octavio Garzon Bejarano
Transversal 3 B Este 23 23 Sur

Email: johngorzon2307@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120693682

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000023511814** de fecha 08/26/2019, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

En ese orden de ideas, el(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro del término que establece la ley, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, en calidad de titular del vehículo automotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79351448
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 04/08/2011

Dirección:	TR 3 EST # 20-11 S	**Departamento:**	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3675821	**Teléfono móvil:**	3166249115

Dicho lo anterior, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía(s) de envío de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.

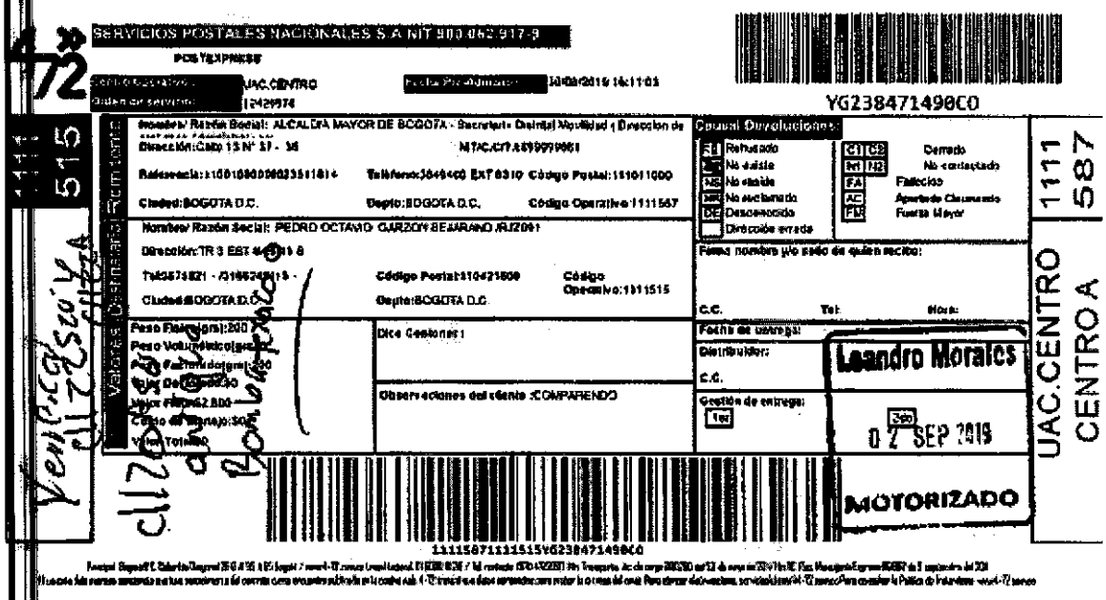

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Por lo anterior, se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.
"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la. dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos establecidos en la ley 1843-2017 y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad, a través de su página web www.movilidadbogota.com y además, en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado con la(s) resolución(es) de Aviso No(s). 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Respecto del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que *es la audiencia pública* el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia púbica, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de **revocatoria y nulidad**, como quiera que ya existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la Resolución, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada así: Resolución 1082579 de 10/23/2019.

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 la cual declaró inexequible el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En cuanto a su solicitud, referente a "la revocatoria del mandamiento de pago No 4498 de 25 de enero de 2021", su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Respecto al comparendo 11001000000016511718, le informo que está cargado a otra persona y usted no se encuentra legitimado en la causa para obtener dicha información.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 13-05-2021 09:52 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

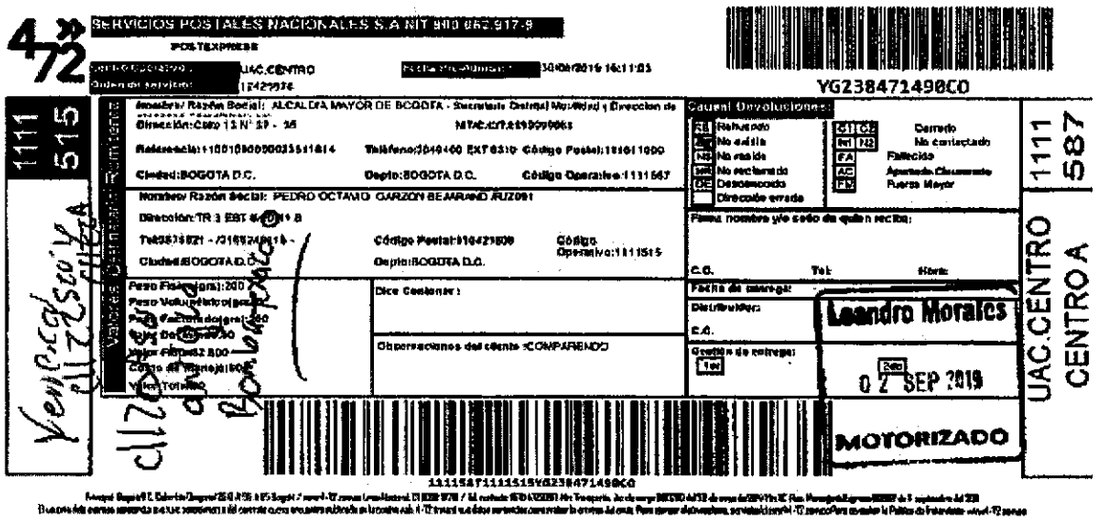
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062.917-9
POSTEXPRESS
UAC.CENTRO
YG238471490CO
1111 515
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad y Direccion de
Dirección: Cllle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Nombre/ Razón Social: PEDRO OCTAVIO GARZON BERNARDO RUZ091
Dirección: TR 3 EST
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Causal Devoluciones
RE Rehusado
NS No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
CERRADO Cerrado
NO CONTACTADO No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma, nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
Leandro Morales
07 SEP 2019
MOTORIZADO
UAC.CENTRO
CENTRO A
1111 587

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11001000000023511814

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
08/26/2019 06:45:55	C.14	RJZ091

Ver Comparendo | Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO	SDM	CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79351448	PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-8-29 17:24:58. 0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-9-3 13:26:7. 0	(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE	
2019-9-12 1:45:40. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadanoRESOLUCION AVISO 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214213302371
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023511814
Fecha de Imposición 29 de agosto de 2019

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción: 26 de agosto de 2019 06:45:55	

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 7 - CL 54 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	
PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO	CC 79351448	Placa
Dirección: TR 3 EST # 20-11 S	BOGOTA	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		

Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo:
LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO	LIDA VANESSA CASTRO
Placa: 187386	Placa: 187386

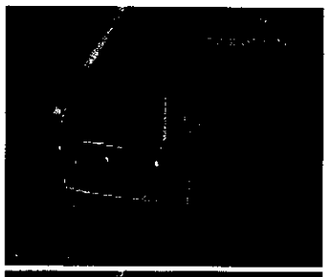

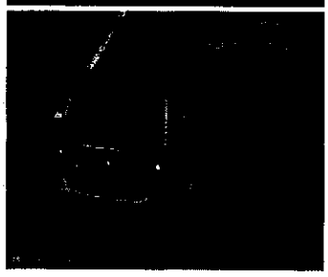

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : PEDRO OCTAVIO GARZON BEJARANO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79351448

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 04/08/2011

Dirección:	TR 3 EST # 20-11 S	**Departamento:**	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3876821	**Teléfono móvil:**	3166249115

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E46862267-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: johngorzon2307@gmail.com

Fecha y hora de envío: 21 de Mayo de 2021 (12:33 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Mayo de 2021 (12:33 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214213302371-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--
"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20215401707511
Información Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido, 1 2 Rehusado, 1 2 Cerrado, 1 2 Fallecido, 1 2 Fuerza Mayor, 1 2 No Existe Número, 1 2 No Reclamado, 1 2 No Contactado, 1 2 Apartado Clausurado, 1 2 Dirección Errada, 1 2 No Reside
Edgar Sanchez
Fecha 1: DIA MES AÑO R D — 31 MAR 21
Nombre del distribuidor: 9:10
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: No hay 56A-08 Dejo citatorio
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS DIAZ
CEDULA DE CIUDADANIA 1024599935
KR 72A 56A 08
BOGOTA - D.C.

REF: Cobro persuasivo
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Comparendo(s) 25195134, 25195138, 25195129 de 26/12/2019, 26/12/2019, 26/12/2019

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, de manera atenta y considerando que a través de la(s) Resolución(es) **1367643, 1367619, 1367645** de **27/01/2020, 29/01/2020, 29/01/2020** la suscrita Secretaría impuso sanción pecuniaria por valor de **138000, 828100, 828100** a cargo de **JUAN SEBASTIAN CONTRERAS DIAZ** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **1024599935** por infracción a las normas de tránsito y que a la fecha esta no ha(n) sido objeto de pago, lo invitamos a cancelar a la mayor brevedad su(s) obligación(es) con la Secretaría.

Nombre/ Razón Social: JUAN SEBASTIAN CONTRERAS DIAZ
Dirección: KR 72A 56A 08
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal:
Fecha admisión: 30/03/2021 16:18:48
Envío: RA308660855CO

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 30/03/2021 16:18:48
Orden de servicio: 14157930
RA308660855CO

1111 000 — No hay 56A-08 Dejo citatorio

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 20215401707511 — Telefono: 3646666 EXT 8310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN SEBASTIAN CONTRERAS DIAZ
Dirección: KR 72A 56A 08
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $5.600; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0
Dice Contener: MASIVA
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Edgar Sánchez
Gestión de entrega: 1er 31 MAR 21 — 2do dd/mm/aaaa

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871110BRA308660855CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 26 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 2 10 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4182

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº.	2021 4213302371
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**MAYO 13 DE 2021**
FIRMADO POR:	**PAULA CATALINA CRUZ TRIANA** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE 24 **DE JUNIO DE 2021,** en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120693682**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE JUNIO DE 2021,** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE JULIO DE 2021,** A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia